



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2018/MPHy

Caraz, **11.2 SEP 2018**

VISTO: Expediente Administrativo N° 00006970-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, Informe N° 0096-2018/MPHy/GSC-GA/UTM - SABAR, de fecha 22 de agosto de 2018, sobre el reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - Oshco, Informe Legal N° 276-2018-MPHY-GAJ/LAVH, de fecha 29 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019 - 2017 - VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "*Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento*", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006970-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, presentado por el señor Luis Marlo Rosas Leiba presidente de la Junta Administradora de Servicios JASS OSHCO, solicitó reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - Oshco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS - Oshco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante el Informe N° 096-2018/MPHy/GSC-GA/UTM - SABAR, de fecha 22 de agosto de 2018, elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la





Ciudad y Gestión Ambiental, señala que el Consejo Directivo actual de la JASS Oshco cumplió con su período de funcionamiento según R. A N° 231-2016, en consecuencia es procedente el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo elegido en la asamblea de usuarios el día 05 de agosto del año en curso. Asimismo informa que el citado consejo directivo cumplió oportunamente con presentar los documentos pertinentes y que ejercerán sus funciones por dos (2) años, desde 05 de agosto de 2018 al 05 de agosto de 2020. Además se eligió al Fiscal por el periodo de tres (03) años del 05 de agosto de 2018 al 05 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 276-2018-MPHy-GAJ/LAVH, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS – Oshco, por tal deberá reconocerse y registrarse en el libro correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) de Oshco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS – Oshco - Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash por un periodo de dos (2) años desde el 05 de agosto de 2018 al 05 de agosto de 2020 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	LUIS MARLO ROSAS LEIBA	X		32381377
TESORERO/A	DOMITILA ZENOBIA BULA BERNARDO		X	32381874
SECRETARIO/A	GRIMALDO AURELIANO CRISPIN BULA	X		43220332





VOCAL 1	MARINO AUGUSTO MELGAREJO ROJAS	X	32383339
---------	--------------------------------	---	----------

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS-Oshco - Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash, por un periodo de tres (3) años del 05 de agosto de 2018 al 05 de agosto de 2021 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	GREGORIO JAIME LAZO BONIFACIO	X		40135421

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martínez Caychumani
ALCALDE PROVINCIAL

